

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Miguel Angel, 11  
28010 MADRID

Roberto Rey Perales, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en relación con la 2ª Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos” inscrita en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de mayo de 2009,

### **HACE CONSTAR**

Que la versión impresa de las condiciones finales de la “2ª Emisión de Bonos Simples Avaladas de Caja de Burgos”, registradas en la CNMV el 26 de mayo de 2009, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el mencionado documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Burgos a 27 de mayo de 2009.

Roberto Rey Perales  
Director General Adjunto



## CONDICIONES FINALES DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADADOS DE CAJA DE BURGOS

### CAJA DE BURGOS

*59.000.000 euros*

**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de Febrero de 2009.**

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

---

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de Febrero de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, y con el Documento de Registro del Emisor con fecha 11 de diciembre de 2008 que se incorporan por referencia.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 (Burgos), y C.I.F. número G-09000787

Roberto Rey Perales, actuando como Director General Adjunto – Área Financiera, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Caja de Burgos del 13 enero de 2009 y en nombre y representación de Caja de Burgos asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Roberto Rey Perales declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: *Caja de Burgos*
2. Garante y naturaleza de la garantía: *Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes tramites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado ALAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.*
3. Naturaleza y denominación de los Valores: *Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicado. Se trata de Bonos u Obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.*  
*La presente emisión se denomina “Segunda Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos”*  
*Código ISIN: ES0314961089*
4. Divisa de la emisión: **Euros.**
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
  - *Nominal: 59.000.000*
  - *Efectivo: 59.000.000*
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
  - *Nominal unitario: 50.000 euros.*
  - *Precio de Emisión: 100%*
  - *Efectivo inicial: 50.000 por valor*
7. Fecha de emisión: *La fecha estimada de emisión es el 20 de mayo de 2009. En todo caso, la fecha de emisión será anterior al 15 de diciembre de 2009.*

8. Tipo de interés:

*Los bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un tipo de interés variable, que será el resultado de añadir 81 p.b*

- a. *Al euribor 7 meses ajustado en el primer periodo de interés (entre la fecha de emisión y el 15 de diciembre de 2009) resultando un tipo del 2,283% (1,473% correspondiente al euribor 7 meses ajustado más 0,81%) y se abonará el día 15 de diciembre de 2009.*
- b. *En los siguientes periodos de interés (desde el 15 de diciembre de 2009) sobre el euribor a seis meses y se abonarán semestralmente los días 15 de diciembre y 15 de junio desde el 15 de diciembre de 2009 hasta el 15 de diciembre de 2011.*

*Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la fecha de pago se trasladará al siguiente día hábil.*

*Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI). En la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en el futuro las pueda sustituir, a las 11 A.M. (Central European Time) del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Periodo de Devengo.*

*En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones depósito no transferible en euros a seis meses de vencimiento, el segundo día hábil, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés que declaren los siguientes bancos:*

- a. *Deutsche Bank*
- b. *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria*
- c. *Société Générale*
- d. *Rabobank Nederland.*

*En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.*

*En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.*

*Información adicional sobre el tipo de interés de valores los puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales*

*Base de cálculo del importe del cupón: Actual / 360*

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

*15 de diciembre de 2011*

*Precio: 100%*

10. Opciones de amortización anticipada:

- *Para el emisor: no aplicable*
- *Para el inversor: no aplicable*

11. Admisión a cotización de los valores

*AIAF Mercado de Renta Fija*

12. Representación de los valores:

*Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) situada en la Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.*

#### *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de interés fijo:

***No aplicable.***

14. Tipo de interés variable:

*El tipo de interés es variable:*

- *Tipo de interés variable a partir del 20 de mayo de 2009 y hasta el 15 de diciembre de 2009 a un tipo de interés de EURIBOR 7 meses ajustado más un diferencial de 81 p.b.*
- *Tipo de interés variable a partir del 15 de diciembre de 2009 y hasta la fecha de vencimiento a un tipo de interés de EURIBOR 6 meses más un diferencial de 81 p.b.*
- *Fórmula de Cálculo:*

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

*donde:*

*C = Importe bruto del cupón periódico.*

*N = Nominal del valor.*

*i = Tipo de interés nominal anual.*

*d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.*

*Base= Act/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: El tipo de interés de referencia y el importe de cupón se comunicarán a los tenedores de los valores en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación.</li> <li>• Agente de cálculo: Caja de Ahorros Municipal de Burgos</li> <li>• Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de interés: 20 de mayo de 2009.</li> <li>• Fechas de pago de cupones: Un primer cupón variable el 15/12/09. A partir de esa fecha, los intereses se abonarán semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año de vida de la emisión, el último cupón se abonará el 15 de diciembre de 2011 no aplicándose convenciones que trasladen la fecha de pago del último cupón a fechas posteriores.</li> </ul>
15. Tipo de interés referenciado a un índice:	No aplicable
16. Cupón Cero:	No aplicable
17. Amortización de los valores:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Amortización a vencimiento:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha estimada 15 de diciembre de 2011</li> <li>- Precio: 100%</li> </ul> <p>El plazo máximo de vencimiento, contado de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso es de 31 meses. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores.</p> <p>Amortización a la par al vencimiento.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amortización Anticipada por Caja de Burgos:</li> <li>• Amortización Anticipada por el Tenedor:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplicable</li> <li>No aplicable</li> </ul>
RATING	
18. Rating provisional de la Emisión:	Fitch: AAA
DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN	
19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados (conforme a la Directiva 2003/71/CE y al Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Suscripción:	18 de mayo de 2009, desde las 9 a.m. hasta las 11 a.m.
21. Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de la entidad colocadora.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecional
23. Fecha de Desembolso:	El 20 de mayo de 2009.
24. Entidades Directoras:	No aplicable.
25. Entidades Co-Directoradas:	No aplicable.
26. Entidades Aseguradoras:	No aplicable.
27. Entidades Colocadoras:	CALYON
28. Entidades Coordinadoras:	No aplicable.

- |     |  |  |
|-----|--|--|
| 29. | <i>Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:</i>  | <i>No aplicable.</i>   |
| 30. | <i>Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:</i>   | <i>No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.</i>  |
| 31. | <i>Representación de los inversores:</i>   | <i>Se designa a D. Vicente Palacios Martínez como Comisario del Sindicato de Bonistas.</i>   |
| 32. | <i>TAE, TIR para el tomador de los valores:</i>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>TIR: 2,30%</i></li> <li>• <i>TAE: 2,30%</i></li> </ul> <p><i>Calculado bajo las siguientes hipótesis:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Primer periodo de devengo: 1,473% (correspondiente al tipo euribor 7 meses ajustado)</i></li> <li>- <i>Resto de periodos de devengo: 1,442% (correspondiente al tipo euribor 6 meses)</i></li> </ul> |
| 33. | <i>Interés efectivo previsto para Caja de Burgos:</i>  | <i>TIR: 2,35%</i>  |
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Comisiones:</i></li> <li>• <i>Gastos:</i></li> <li>• <i>Total Gastos de la emisión:</i></li> </ul> | <p><i>Admisión CNMV: 1.770 euros</i></p> <p><i>Admisión Iberclear: 500 euros</i></p> <p><i>Admisión AIAF: 590 euros</i></p> <p><i>Aval del Tesoro: 1.438.908,16 euros</i></p> <p><i>Total gastos estimados de la emisión: 1.441.768,16 euros</i></p>   |

*INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 34. | <i>Agente de Pagos:</i>  | <i>CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS</i> |
| 35. | <i>Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:</i> | <i>TARGET2</i>                                    |

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES.**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de la Segunda Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos simples avalados denominado el “Sindicato de Tenedores de la Segunda Emisión de Bonos Simples Avalados de Cajade Burgos”(el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón) 09004 BURGOS.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a Vicente Palacios Martínez, quien ha aceptado su designación como tal.

3.1. Estatutos aplicables al sindicato de tenedores de la Segunda Emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Burgos

**Artículo 1.-** Con la denominación “Sindicato de la Segunda Emisión de Bonos Simples avalados Caja de Burgos” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los bonos emitidos por Caja de Burgos, emisión de **mayo** de 2009, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden

cumplidas por Caja de Burgos sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.-** El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 Burgos.

**Artículo 4.-** Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de los tenedores de bonos “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y el Comisario.

La Asamblea de los tenedores de bonos de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de los tenedores de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de los tenedores de “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, interesen a éstos.

**Artículo 6.-** La Asamblea General de los tenedores de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los tenedores de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos” que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los tenedores de la “Segunda Emisión de Bonos Avalados Caja de Burgos”, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato siempre y cuando no sea previsto en el Reglamento del Sindicato.

**Artículo 9.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

3.2. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a. Acuerdo de la Asamblea General de fecha de 7 de junio de 2008.
- b. Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de enero de 2009.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de cierre de la suscripción. En caso de incumplimiento de este plazo, Caja de Burgos haría públicas las causas del retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF y como hecho relevante en la CNMV sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

Caja de Burgos conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

#### **5. SALDO DE PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Caja de Burgos al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de febrero de 2009 es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) DE EUROS AMPLIABLES A MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) DE EUROS

Del importe máximo de 750.000.000 euros ampliables a 1.500.000.000 euros, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 459.000.000 euros con cargo al aval. De este importe habrá que descontar el importe del saldo vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Programa de Pagarés de Caja de Burgos con cargo al aval.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de 596.000.000 de euros.

En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para determinadas operaciones de financiación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto – Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico – Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la “Orden de Otorgamiento”), queda por disponer de dicho aval una cuantía de 400.000.000 euros incluyendo la presente emisión.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Burgos, a 18 de mayo de 2009.

Firmado en representación de Caja de Burgos

P.P

---

Roberto Rey Perales  
Director General Adjunto